



Tercer Informe Trimestral 2019

Estrategia para el cumplimiento de los Principios de Protección de Datos Personales¹

Fecha de elaboración: octubre 2019

¹ De conformidad con el numeral 6.2, fracción VIII del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

CONTENIDO

1	Introducción	2
2	Objetivo	2
3	Acciones a corto plazo.....	2
4	Anexos.....	10

1 INTRODUCCIÓN

La Unidad de Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UT) en ejercicio de sus atribuciones y con el objetivo de garantizar los derechos, observar los principios y cumplir los deberes establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPESO), ha ejecutado diversas acciones para el adecuado tratamiento de los datos que obran en posesión del Instituto Nacional Electoral.

En este Informe Trimestral se documentan las acciones a corto plazo establecidas en la Estrategia para el cumplimiento de los Principios de Protección de Datos Personales 2019-2021.

2 OBJETIVO

Presentar el avance y los resultados de la ejecución de la *Estrategia para el cumplimiento de los Principios de Protección de Datos Personales 2019-2021*, durante el tercer trimestre de 2019, según lo establecido en la fracción VIII del punto 6.2 del *Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral*.

3 ACCIONES A CORTO PLAZO (11 MESES)

La Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de la Subdirección de Protección de Datos Personales (SPDP) realizó las siguientes acciones:

- ✓ Elaboró la Matriz de cumplimiento.
- ✓ Identificó recomendaciones.
- ✓ Elaboró y aplicó un test de cumplimiento a los órganos del Instituto.
- ✓ Alimentó la matriz de cumplimiento, y
- ✓ Analiza el cumplimiento de los principios por parte de los órganos del Instituto.

a. Matriz de cumplimiento.

La Matriz de cumplimiento comprende, entre otros elementos, lo siguiente:

1. Marco referencial de cumplimiento²;
2. Clasificación de bases de datos personales (BDP) por eje;
3. Identificación de recomendaciones formuladas;
4. Test de cumplimiento (específico y general);
5. Análisis de la información de la matriz.

² Se adjunta como **Anexo**.

b. Identificación de recomendaciones.

Las BDP se agruparon de acuerdo con los siguientes ejes:

- **Eje 1.** BDP-IRDV. Identificadas, Revisadas, Diagnosticadas y Verificadas.
- **Eje 2.** BDP-IRD. Identificadas, Revisadas y Diagnosticadas, pero no verificadas.
- **Eje 3.** BDP-IR. Identificadas y Revisadas, pero no diagnosticadas ni verificadas.
- **Eje 4.** BDP-NC. De nueva creación.

Conforme a los ejes 1, 2 y 3 de la Estrategia, se identificaron las recomendaciones formuladas a las BDP.

Eje 1.

Área	Base de Datos
Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	Expediente de Personal
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	Registro Federal de Electores (Padrón Electoral)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)	Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las niñas y los niños de México 2017.

La SPDP al identificar las recomendaciones de las BDP-IRDV descubrió que, dentro de las bases analizadas en el Diagnóstico de 2016, no fue diagnosticada la base denominada "Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las Niñas y Niños de México 2017" en virtud de que aún no había sido creada. Por lo que dicha base será considerada para una revisión posterior de acuerdo con lo establecido en la Estrategia para el cumplimiento de los principios de protección de datos personales 2019-2021.

Eje 2.

Área	Base de Datos
Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Declara INE • Sistema de Información de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG) Módulo de Recursos Humanos • Sistema de Información de Quejas, Denuncias y Responsabilidades (SIQDYR)
Coordinación de Asuntos Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de contacto de mexicanos residentes en el extranjero
Coordinación Nacional de Comunicación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio de medios impresos y de internet para la gestión de publicidad y de mensajes institucionales • Directorio de Medios Nacionales y Locales, correspondientes a empresas de televisión, radio, prensa escrita y agencias online • Sistema de acreditación para el Proceso Electoral Federal 2014-2015
Dirección Ejecutiva de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Único de Proveedores • Censo Institucional de Recursos Humanos

	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio Institucional • Sistema de Registro y Control de Asistencia • Sistema de Evaluación del Desempeño y Entrega de Estímulos, Recompensas e Incentivos al Personal • Sistema de Nómina, integrado por los subsistemas denominados: Presupuestal (SIGA); Honorarios (NOMHON); Proceso electoral (SINOPE); SISNOM • Sistema de Firma Electrónica Avanzada Institucional
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de funcionarios de mesas directivas de casilla • Listados de supervisores y capacitadores asistentes electorales • Control de Salidas de Material (Base de datos para la distribución de material) • Registro de Participantes del Concurso Nacional de Cortometrajes "Democracia en Corto 2015-2016" • Registro de participantes del Primer Concurso Nacional de Tesis "Comunicación Política y medios de comunicación en los procesos electorales" • Registro de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) participantes en el "Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2016"
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de cómputos distritales y de circunscripción • Sistema de Observadores Electorales • Sistema de Sesiones de Consejo • Sistemas de representantes de partidos políticos/candidatos independientes, generales y ante Mesas directivas de casilla • Sistemas de sesiones de junta • Sistemas de ubicación de casilla
Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de información de partidos políticos. Módulo de registro de afiliados a asociaciones • Sistema de información de partidos políticos. Módulo registro de partidos políticos • Sistema de registro de candidatos • Sistema de Registro de Aspirantes y Apoyo Ciudadano • Sistema de Registro de Candidatos para la Elección de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema integral de información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE)
Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema integral de medios de impugnación
Unidad Técnica de Servicios de Informática	<ul style="list-style-type: none"> • Campus virtual v7
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto portal elecciones en México • Sistema de registro para el proceso de selección de las y los aspirantes a Consejeros Presidente y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Buzón de Quejas y/o Denuncias para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral • Registro de la asistencia a eventos organizados por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Integral de Quejas y Denuncias
Unidad Técnica de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Avisos de contratación en línea • Registro Nacional de Proveedores • Sistema Integral de Fiscalización
Dirección del Secretariado	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de la Oficialía Electoral

Eje 3.

Área	Base de Datos
Secretaría Ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditaciones de Salida y/o Conteos Rápidos no institucionales (SAEyCR)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Privacidad de la Aplicación Móvil (APP) para la captación y verificación de apoyo ciudadano de la Iniciativa de Ley #REFORMA 102 promovida por la COPARMEX • Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero • APP para la captación de apoyo ciudadano a las y los aspirantes a Candidaturas Independientes • APP para la captación de apoyo ciudadano a las y los promoventes de una Consulta Popular • APP para el registro de afiliados de las organizaciones en proceso de constitución como Partido Político Nacional • APP para el Registro o Refrendo de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales y del Portal web de la aplicación móvil
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Aspirantes al concurso público 2019-2020 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Documental "La identidad de México" • Participantes del Segundo Concurso Nacional de Tesis • Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2019 • Red ciudadana de difusión y promoción de la cultura democrática
Coordinación Nacional de Comunicación Social	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos recabados mediante encuesta realizada para la integración del público participativo del Segundo Debate Presidencial • Directorio de Proveedores, Invitados y Medios de Comunicación que asistirán al debate entre los candidatos a la gubernatura de Puebla 2019
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos plataforma "Red de Mujeres Electas"
Unidad Técnica de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

c. Test de cumplimiento

Una vez identificadas las recomendaciones y después de un análisis al marco normativo vigente en materia de protección de datos personales, se elaboró y aplicó un test de cumplimiento de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad a efecto de conocer las actividades que los órganos del Instituto han

implementado derivado de las recomendaciones formuladas en 2016, lo cual permitirá establecer su porcentaje de cumplimiento.

La SPDP elaboró dos tipos de test de cumplimiento, para las BDP-IRDV se aplicó un test específico y para las BDP-IRD e IR un test general, en virtud del eje al que pertenecen las bases de datos.

A efecto de determinar el grado de cumplimiento de los órganos responsables, en ambos test se otorgó un puntaje a cada reactivo, lo que da un puntaje máximo posible por principio, y con el cual se obtiene el porcentaje de cumplimiento por área y BDP.

d. Análisis de cumplimiento a los principios.

Del resultado que se obtenga de los test de cumplimiento (por principio, base y área), la UT elaborará un análisis que permita:

- Conocer su porcentaje de cumplimiento,
- Identificar las acciones y mecanismos que deberán adoptar los órganos del Instituto para cumplir con las obligaciones que derivan de cada principio,
- Emitir recomendaciones generales y específicas a efecto de alinear al INE al nuevo esquema de protección de datos personales.

Actualmente, la SPDP se encuentra en el análisis de las respuestas otorgadas a los tests de cumplimiento, por lo que, al cuarto trimestre y último de este año, estará en posibilidad de presentar el porcentaje de cumplimiento que las áreas del Instituto dan a los principios de protección de datos personales.

e. Otras gestiones.

Como parte del seguimiento al test de cumplimiento, se realizaron las siguientes acciones:

- Se realizaron recordatorios telefónicos y mediante correo electrónico para solicitar a las áreas faltantes la entrega del test de cumplimiento.
- Se convocó a una reunión de trabajo, a la cual se invitó a las áreas que aún faltaban de entregar dicho test, o bien, aquellas áreas que tuvieran dudas en el llenado; sin embargo, solo asistió personal de la Dirección del Secretariado.

La SPDP definió como fecha límite de entrega del test el 27 de septiembre de 2019, y al día de hoy faltan por entregar las siguientes áreas del Instituto:

Áreas responsables	BDP-IRD, BDP-IR faltantes
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6 ³

³ El 18 de septiembre de 2019, la SPDP envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) un test de cumplimiento específico para el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, de igual manera, el 19 de septiembre del mismo año, se envió un test de cumplimiento general para atender

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	8
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales	3
Total	17

Es necesario señalar que al Órgano Interno de Control no se le envió el test de cumplimiento general en virtud de que se encontraba en proceso de actualización de sus Enlaces de Transparencia y Protección de Datos Personales.

f. Impulsar programas a distancia, de concientización, educación y formación del personal del Instituto, con el objetivo de crear y fomentar la cultura de protección de los datos personales, a través del uso de plataformas digitales.

Para atender lo antes señalado, la UT realizó las siguientes acciones durante este trimestre.

- **Cursos Virtuales.** El reporte del total del personal que tomó los cursos a través de la Centro Virtual del Instituto ya fue reportado en el informe del Plan de Capacitación Institucional, sólo se agregó de manera informativa, debido a que participó el personal involucrado en el tratamiento de los datos personales.

g. Elaborar documentos de apoyo para las áreas del Instituto en materia de protección de datos personales.

- I. **Proyecto de la Guía para la elaboración de Avisos de Privacidad:** Dirigido a los propietarios de las bases de datos personales, quienes implementen, desarrollen sistemas o procesos que traten datos personales y áreas normativas.

h. Consultas y revisión de documentos en materia de protección de datos personales.

En aras de apoyar a las áreas del Instituto a cumplir con los principios, deberes y procedimientos establecidos en la LGPDPSO, la UT a través de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realiza comentarios en materia de protección de datos personales a documentos remitidos por las áreas, tales como, avisos de privacidad y convenios de colaboración. También, emite opiniones respecto a temas específicos consultados por las mismas áreas.

las 6 bases de datos personales que se tienen registradas. El 27 de septiembre de 2019, la DEPPP envió mediante correo electrónico a la SPDP, el test específico que da respuesta al sistema de verificación. El 17 de octubre de 2019, la DEPPP mediante correo electrónico, indicó a la SPDP que actualmente solo cuenta con 3 bases de datos y adjunto un test con el cual señala dar cumplimiento a lo solicitado; sin embargo, es necesario precisar que el test de cumplimiento es proporcional de acuerdo al Eje al que pertenecen las BDP.

Durante el trimestre que se reporta, dicha información se desglosa de la siguiente manera:

Área solicitante	Documento a revisar
<i>UTVOPL</i>	Aviso de privacidad del plebiscito denominado "Juárez iluminado"
<i>DEPPP</i>	Aviso de privacidad del Órgano de Afiliación del Partido Movimiento Ciudadano.
<i>UTIGND</i>	Convenio específico de colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México para impartir el Diplomado de capacitación en línea sobre "Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género" y sus anexos.

Área solicitante	Tema de la consulta
<i>DERFE</i>	Proyecto de investigación: "Ruta postal del voto de los mexicanos desde el extranjero. Proceso Electoral Federal 2017-2018".
<i>DERFE</i>	Elementos a considerar en materia de protección de datos personales respecto a la viabilidad o no de incorporar elementos en la CPV que permitan identificar la pertenencia de una persona a un pueblo o a una comunidad indígena.
<i>DERFE</i>	Firma electrónica, firma autógrafa digital y "checkbox". ¿Son elementos suficientes para considerarse como un mecanismo adecuado para recabar el consentimiento expreso y por escrito de las y los ciudadanos?.

Principio de Licitud Artículos 17 LGPDPPSO, 8 Lineamientos Generales INAI, 16 Reglamento de Datos Personales	Principio de Finalidad Artículos 18 LGPDPPSO, 9 Lineamientos Generales INAI, 17 Reglamento de Datos Personales	Principio de Lealtad Artículos 19 LGPDPPSO, 11 Lineamientos Generales INAI, 11 Reglamento de Datos Personales	Principio de Consentimiento Artículos 20 LGPDPPSO, 20 Lineamientos Generales INAI, 19 Reglamento de Datos Personales	Principio de Calidad Artículos 23 y 24 LGPDPPSO, 21 y 22 Lineamientos Generales INAI, 22 y 23 Reglamento de Datos Personales	Principio de Proporcionalidad Artículos 25 LGPDPPSO, 24 y 25 Lineamientos Generales INAI, 25 Reglamento de Datos Personales	Principio de Información Artículos 26, 27 y 28 de la LGPDPPSO, 26, 27, 28, 29 30 y 31 de los Lineamientos Generales del INAI, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Datos Personales	Principio de Responsabilidad Artículos 30 LGPDPPSO, 46 Lineamientos Generales INAI, 30 Reglamento de Datos Personales
Sujetar el tratamiento de los datos personales a las atribuciones o facultades que la normativa aplicable le confiera (LGIPE, Reglamento interior del INE, Acuerdos del Consejo General), y a las disposiciones que regulan el tratamiento respectivo.	Justificar el tratamiento de los datos personales en finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.	Los Órganos del Instituto deberán revisar los procedimientos y formatos utilizados para recabar datos personales, con el fin de verificar que en estos no se utilicen prácticas que lleven a la obtención de los datos de manera dolosa, de mala fe o con negligencia.	Los órganos de instituto deben contar con el consentimiento del titular, para el tratamiento de sus datos personales, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 22 de la LGPDPPSO, el cual debe ser libre, específico e informado.	Los Órganos del Instituto deben adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que obren en su posesión, principalmente cuando se obtuvieron de manera indirecta del titular.	Los Órganos del Instituto, únicamente deberán tratar los datos personales sólo cuando resulten adecuados, relevantes y necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.	Los órganos del instituto deberán informar a los titulares, a través del aviso de privacidad, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.	Los órganos responsables deberán adoptar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios en materia de protección de datos personales, así como, mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento ante los titulares y el instituto.
Tratar los datos personales conforme a las atribuciones que tienen conferidas y con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación mexicana (LGPDPPSO, Lineamientos Generales del INAI) y, en su caso, el derecho internacional, respetando los derechos de los titulares.	Finalidades concretas: cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que admitan errores, distintas interpretaciones o provoquen incertidumbre, dudas o confusión.	Los Órganos del Instituto deberán prever sanciones para el personal o encargados en caso del uso de prácticas dolosas, de mala fe o negligentes para la obtención de los datos personales, privilegiando en todo momento los intereses y expectativa razonable de privacidad de los titulares.	Para obtener el consentimiento del titular de los datos personales para tratarlos, el órgano responsable deberá elaborar una solicitud redactada en un lenguaje claro y sencillo acorde con el perfil del titular, que sea concisa e inteligible.	Los Órganos del Instituto deben establecer plazos de conservación de los datos personales, los cuales no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, asimismo deberán atender las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales.	Los órganos responsables deberán identificar qué datos personales se requieren para cumplir con cada una de las finalidades.	Redactar el aviso de privacidad de manera sencilla y clara, con la información necesaria, con una estructura y diseño que facilite su entendimiento, a efecto de que sea práctico y eficiente.	El órgano responsable deberá considerar el desarrollo tecnológico y las técnicas existentes; la naturaleza, contexto, alcance y finalidades del tratamiento de los datos personales; así como las atribuciones y facultades del responsable.
Verificar, de manera periódica, que el marco normativo que les otorga atribuciones o facultades para el tratamiento de datos personales se encuentre vigente y continúe siendo el aplicable.	Finalidades explícitas: establezca que las finalidades se den a conocer de manera clara en el aviso de privacidad	Los Órganos del Instituto deberán tratar los datos personales conforme a lo acordado e informado al titular, en términos de la normatividad aplicable y el aviso de privacidad.	Identificar las formas de consentimiento tales como: tácito, expreso o expreso y por escrito, y determinar qué tipo de consentimiento se requiere, de acuerdo a los datos personales del titular que serán tratados.	Los Órganos del Instituto deben establecer y documentar los procedimientos para la conservación y supresión de los datos personales, en los cuales se incluyan los periodos de conservación, mecanismos que permitan cumplir con dichos plazos, así como realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales.	Analizar y revisar que se soliciten sólo aquellos datos personales que resultan indispensables para cumplir con las finalidades de que se trate.	El aviso de privacidad en dos modalidades: simplificado e integral deberá difundirse, ponerse a disposición o reproducirse en formatos físicos y electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o a través de cualquier otra tecnología.	Los órganos responsables podrán valerse de estándares, mejores prácticas nacionales o internacionales, esquemas de mejores prácticas, o cualquier otro mecanismo que determine adecuado para tales fines.
	Finalidades lícitas: las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales deberán ser acordes con las atribuciones o facultades del órgano del Instituto responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y derecho internacional que les resulte aplicable		Del consentimiento tácito Del consentimiento expreso Del consentimiento expreso y por escrito	Establecer los plazos de conservación de los datos personales, para cada uno de los tratamientos, lo cual deberá ser congruente con los plazos de conservación establecidos en los instrumentos de clasificación archivística.	Realizar esfuerzos razonables para limitar los datos personales tratados, al mínimo necesario, con relación a las finalidades que motivaron su tratamiento.	Describir cada una de las modalidades para las cuales tratará los datos personales de los titulares.	Adoptar medidas para garantizar el debido tratamiento, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.
	Finalidades legítimas: cuando las finalidades que motivan el tratamiento de los datos personales se encuentran habilitadas por el consentimiento del titular, salvo que se actualice alguna de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la LGPDPPSO		Verificar que, en los procedimientos establecidos por los Órganos del Instituto, previo a solicitar el consentimiento de los titulares, se ponga a su disposición el aviso de privacidad.			Los órganos responsables deberán informar sobre los mecanismos y medios que tiene habilitados para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que requieran su consentimiento.	Adoptar medidas para que los terceros con quienes mantiene una relación jurídica que implique el tratamiento de los datos personales, respeten el aviso de privacidad en el que se establezcan las condiciones de dicho tratamiento.
	Los Órganos del Instituto evitarán que los datos personales se traten para finalidades no previstas o que no hayan sido consentidas por el titular.		Los órganos responsables deberán contar con el soporte que permita documentar y acreditar que el titular otorgó su consentimiento.			Comunicar el aviso de privacidad a encargados y terceros a los que remita o transfiera datos personales	
	Los Órganos del Instituto deberán incluir todas las finalidades en los avisos de privacidad (simplificado e integral) y redactarlas de manera clara, objetiva y que sin lugar a confusión reflejen los objetivos del tratamiento.		Informar al titular que podrá revocar el consentimiento que ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales a través del ejercicio de cancelación y oposición a sus datos personales.			Elaborar y tener disponible para su consulta el aviso de privacidad integral, con independencia de que se ponga a disposición de los titulares el aviso de privacidad en su versión simplificada previo a la obtención de los datos personales	
	Los Órganos del Instituto podrán tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie consentimiento del titular.						

